

ecv

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Proveyendo a folio N° 1 Ingreso Recurso:

A lo principal: Por interpuesto recurso de protección. Informen los recurridos: “**Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso**” y “**Gobernación Provincial de Petorca**”, dentro del plazo de ocho días, debiendo adjuntar todos los antecedentes necesarios para la correcta inteligencia y resolución del recurso deducido, bajo apercibimiento de prescindir del mismo. Acompáñese copia de las piezas pertinentes. **Requírase por la vía más expedita.**

Al primer otrosí: Como se pide, ofíciase a la **Gobernación de la Región de Valparaíso** y a la **Ilustre Municipalidad de Cabildo**, a fin que informen dentro del mismo plazo al tenor del recurso deducido, debiendo adjuntar todos los antecedentes necesarios para su correcta inteligencia y resolución, bajo apercibimiento de prescindir del mismo. **Requírase por la vía más expedita.**

Al segundo otrosí: Habiendo sido incorporados los documentos a la carpeta virtual, téngaseles por acompañados.

Al tercer otrosí: Pasen los autos al Sr. Presidente para la designación de Sala.

Al cuarto otrosí: Téngase presente el patrocinio.

Proveyendo a folio N° 5 Téngase presente:

A lo principal: Téngase presente.

Al primer otrosí: Por acompañado.

Al segundo otrosí: Como se pide, ofíciase a la **Delegación Presidencial Regional de Valparaíso**, a la **Dirección de Obras Hidráulicas** y a la **Dirección General de Aguas**, a fin que informen dentro del mismo plazo al tenor de lo expuesto por la parte recurrente en su presentación de folio N° 5, debiendo adjuntar todos los antecedentes necesarios para su correcta inteligencia y resolución, bajo apercibimiento de prescindir del mismo. **Requírase por la vía más expedita.**

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio emisor.

N°Protección-47026-2021.

XQNSKZKTFC





XQNSKZKTFC

Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Valparaíso integrada por Ministra Teresa Carolina De Jesus Figueroa C., Fiscal Judicial Mario Enrique Fuentes M. y Abogado Integrante Fabian Elorriaga D. Valparaíso, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

En Valparaíso, a diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.